

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 1995 (BOJA 22 de abril de 1995), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internac.
 Plaza número: 22.

Comisión Titular

Presidente: Araceli Mangas Martín, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
 Vocales: Alejandro Rodríguez Carrión, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga; Carlos J. Moreiro González, Profesor Titular de Universidad, Universidad Carlos III; Mireya Castillo Daudi, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.
 Secretario: Alejandro Valle Gálvez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Victoria Abellán Honrubia, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.
 Vocales: Fernando Mariño Menéndez, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III; Pedro A. Fernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla; Luis Martínez Sanseromi, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
 Secretario: Manuel López Escudero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me está atribuida legalmente, se adjudican los puestos de trabajos especificados en el anexo adjunto y convocados por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio de 1995) para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 1995.- El Viceconsejero, José Luis Blanco Romero.

D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG. AUT.	SÉGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
25.851.026	PINO DEL MEDIO AMBIENTE	PINO DELEGACION PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	520708 JAEN	SV. AREA TECNICA JAEN
02.129.714	OÑATE DE MEDIO AMBIENTE	PEDRO DELEGACION PROVINCIAL	EMILIO CESAR DELEGACION PROVINCIAL	520303 HUELVA	SV. AREA TECNICA HUELVA
01.322.040	LUENGO MEDIO AMBIENTE	PATO DELEGACION PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACION PROVINCIAL	520340 HUELVA	SV. ADMINISTRACION GENERAL HUELVA
				521030 SEVILLA	SV. ADMINISTRACION GENERAL SEVILLA
24.562.064	ALVAREZ MEDIO AMBIENTE	CALVENTE DELEGACION PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACION PROVINCIAL	516023 MALAGA	SV. ESTRUCTURAS MALAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Isidoro García Rodríguez. Expediente sancionador núm. J-181/94-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Isidoro García Rodríguez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 11 de julio de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén por la que se sanciona a don Isidoro García Rodríguez con el pago de cien mil pesetas (100.000 ptas.) de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 40.1 del Reglamento de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como falta de carácter grave en el artículo 23.n) de la Ley 1/92 de protección de seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, de acuerdo con su art. 48.4, del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (21.7.94) y del recurso ordinario (24.8.94), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación.

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muñela.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Aroca Morales. Expediente sancionador núm. MA-27/94/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Pilar Aroca Morales contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. Con fecha 13 de junio de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga una resolución por la que sanciona a la recurrente con una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la comisión de una falta leve tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 1 y 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, sobre horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, consistente en encontrarse abierto al público a las 2,15 horas del día 15 de diciembre de 1993 el establecimiento de su propiedad denominado Pub Lorenar, sito en C/ San Quintín, 32 de Málaga.

Segundo. Notificada la resolución el 13 de julio de 1994, la interesada interpone el 16 de agosto de 1994 recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En primer lugar ha de analizarse si el recurso se ha presentado dentro de plazo o si, por el contrario, es extemporáneo y por tanto ha devenido firme la resolución, debiendo ser inadmitido. Para ello, hemos de partir de que el plazo para la interposición del recurso ordinario es de un mes, computado no a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación sino a partir del día de su notificación, como se desprende de los artículos 48.4.º y 114.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, en el pie de recursos de la resolución impugnada se le indicó